



Ingresos
Tesorería



AVISO DE PRIVACIDAD DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS

El Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de la Dirección de Ingresos, con domicilio en la calle Miguel Blanco #901, colonia centro, C.P. 44100 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco y los siguientes datos de contacto: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx>, Teléfono 38372600, extensión 2000 correo electrónico fimagana@guadalajara.gob.mx son los responsables de la protección de sus datos personales que nos proporcione y al respecto le informan lo siguiente: Los Datos Personales se refieren a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y por Datos Personales Sensibles, aquéllos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

El tratamiento de sus Datos Personales se realiza con fundamento en lo establecido en:

- Código de Gobierno Municipal de Guadalajara: artículo 202;
- Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A, Anexo 20 del SAT Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet y Reglas 2.7.1.38 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco: artículos 35, 50, 60 y 173;
- Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara vigente: artículos 9, fracciones I, III, IV, V y VI, 22, fracción I, 23, 25, 26, fracciones I, inciso a) al f), II, III, IV, VI, VII incisos a), b) y c), 35, 41, fracción V, 48 fracción I, 50 fracciones I y II, 59, fracción II, incisos a) y d) y Quinto Transitorio;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 1, 3.1 fracciones III, IX, X, XXXII, 10, 15, 19.2 y 24.

Los Datos Personales que serán sometidos a tratamiento mismos que tienen sustento en las atribuciones conferidas en los ordenamientos legales mencionados, corresponden a los siguientes Datos:

Datos identificativos: nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave de registro federal de contribuyentes (RFC), clave única de registro de población (CURP), clave de elector, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, estado civil y huella (algunos de ellos contenidos en el documento de identificación).

Datos laborales: jubilado o pensionado.

Datos sobre la salud: discapacidades.

De los cuales se consideran Datos Personales Sensibles los siguientes: fotografía, firma, huella y discapacidades.



Los Datos mencionados podrán ser recabados, directa o indirectamente, tanto de forma física como electrónica y serán utilizados única y exclusivamente para realizar los objetivos y cumplir con las atribuciones de la Dirección de Ingresos, y los utilizaremos con las siguientes finalidades:

- Aclaraciones sobre pagos del Impuesto Predial (devoluciones y bonificaciones).
- Expedición de Certificado de No Adeudo de Mercados.
- Expedición de Certificado de No Adeudo del Impuesto Predial.
- Convenio para pago de Impuesto Predial en parcialidades.
- Expedición de Copia Certificada de recibos oficiales de pago.
- Descuento de 50%, al pago de los derechos de licencias y permisos correspondientes, incluyendo alineamiento y número oficial en la construcción de obras destinadas a vivienda o subdivisión cuyo valor no exceda de \$1'045,739.00 y las encausadas a la conservación, restauración especializada y a inmuebles de Valor Histórico Ambiental y Artístico Ambiental, que se encuentren en el Inventario del Patrimonio Cultural Urbano Arquitectónico del Municipio de Guadalajara.
- Descuento del 50% en el pago de cuotas de mantenimiento a cementerios, para personas que tengan 60 años o más, pensionados, jubilados, discapacitados respecto de un solo lote.
- Descuento del 50%, sobre el monto del Impuesto Predial, sobre el primer \$1'123,500.00 de valor fiscal a los contribuyentes que acrediten ser mexicanos, ser propietario o copropietario y tener calidad de viudos.
- Descuento del 50%, sobre el monto del Impuesto Predial, sobre el primer \$1'123,500.00 de valor fiscal a los contribuyentes que acrediten ser mexicanos, ser propietario o copropietario y tener el 50% o más de discapacidad.
- Descuento del 50%, sobre el monto del Impuesto Predial, sobre el primer \$1'123,500.00 de valor fiscal a los contribuyentes que acrediten ser mexicanos, ser propietario o copropietario, y tener calidad de pensionados o jubilados.
- Descuento del 50%, sobre el monto del Impuesto Predial, sobre el primer \$1'123,500.00 de valor fiscal a los contribuyentes que acrediten ser mexicanos, ser propietario o copropietario, que tengan de 60 a 74 años.
- Descuento del 60%, sobre el monto del Impuesto Predial, sobre el primer \$1'123,500.00 de valor fiscal a los contribuyentes que acrediten ser mexicanos, ser propietario o copropietario, que tengan de 75 a 79 años.
- Descuento del 80%, sobre el monto del Impuesto Predial, sobre el primer \$1'123,500.00 de valor fiscal a los contribuyentes que acrediten ser mexicanos, ser propietario o copropietario, que tengan 80 años o más.
- Descuento del 60% sobre el monto del impuesto predial a inmuebles que sean afectos al Inventario Municipal de Valor Patrimonial de Guadalajara o estén incluidos en el listado de Bienes Inmuebles inscritos en el inventario del Patrimonio Cultural del Estado, o en el Listado de Monumentos Históricos, Inmuebles del Catálogo Nacional de Monumentos



Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia y que estén clasificados como inmueble de Valor Histórico Ambiental o Inmueble de Valor Artístico Ambiental.

- Descuento del 80% en el pago del Impuesto Predial para instituciones privadas de asistencia o beneficencia, sociedades o asociaciones civiles, que tengan como actividad: la atención a personas con carencias socioeconómicas o por problemas de invalidez se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos, la atención a establecimientos especializados a menores y ancianos en estado de abandono o desamparo e inválidos de escasos recursos; la prestación de asistencia médica o jurídica, de orientación social, de servicios funerarios a personas de escasos recursos, especialmente a menores, ancianos e inválidos; la readaptación social de personas que han llevado conductas ilícitas; la rehabilitación de farmacodependientes de escasos recursos; así como a sociedades o asociaciones de carácter civil que se dediquen a la enseñanza gratuita.
- Descuento del 100% sobre el monto del Impuesto Predial a inmuebles que sean afectos al Inventario Municipal de valor Patrimonial de Guadalajara o estén incluidos en el listado de Bienes Inmuebles inscritos en el inventario del Patrimonio Cultural del Estado, o en el Listado de Monumentos Históricos, Inmuebles del Catálogo Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia y que estén clasificados como Monumento Histórico por determinación de la ley, Monumento Histórico Civil relevante por determinación de Ley, Monumento Artístico, Inmueble de Valor Artístico Relevante y a los inmuebles ganadores dentro las últimas 5 ediciones del Premio Anual a la Conservación y Restauración de fincas de valor patrimonial de Guadalajara.
- Determinación del Impuesto Predial a predios baldíos, que constituyan jardines ornamentales con adecuado mantenimiento y sean visibles desde el exterior de la vía pública, previo dictamen elaborado por la Dirección de Medio Ambiente.
- Facturación electrónica.
- Cancelación de facturación electrónica.
- Pago del Impuesto Predial.
- Descuento del 50% sobre el valor de las autorizaciones, permisos y del impuesto sobre negocios jurídicos, respecto de la casa que habiten de la cual se compruebe que sean propietarios y que ésta sea su única propiedad en el municipio de Guadalajara mediante un certificado catastral y que acrediten tener la calidad de pensionados, jubilados, discapacitados, viudos o que tengan 60 años o más y que sean ciudadanos mexicanos.

Se le informa que con la aceptación del presente aviso de privacidad, se entiende que otorga su autorización para que se transfieran sus datos personales a terceros, sin que para ello se requiera recabar expresamente su consentimiento; por lo tanto, en relación a la transferencia de información confidencial, los terceros receptores de los Datos Personales pueden ser: las autoridades jurisdiccionales en el ejercicio de sus atribuciones, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos judiciales; otras autoridades administrativas, cuando lo requieran en el ejercicio de sus atribuciones; así como en los casos en que la información se



Ingresos
Tesorería



encuentre en los supuestos de excepción previstos por el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

Los titulares de información confidencial tienen derecho a solicitar en cualquier tiempo el Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento del uso de sus datos personales, mediante la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO, ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, ubicada en calle Belén #245, esquina Reforma, Planta Baja, colonia Centro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o enviando un correo electrónico a contacto@transparenciaguadalajara.com

Debido a las necesidades de mejorar las herramientas y procedimientos para la protección de datos personales, el presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones y/o actualizaciones derivadas, además, de requerimientos y disposiciones legales aplicables que pudieran surgir, incluyendo modificaciones a las políticas de privacidad que se susciten. Cualquier cambio en el presente Aviso de Privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial, en el siguiente link: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

Fecha de actualización: Abril 2020